


| | | | |
|--|---|--|--|
| CÓDIGO CODIGO DE FORMATO | FORMATO RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS | VERSIÓN 1.0 | |
| SECRETARIA DE MOVILIDAD www.movilidadbogota.gov.co correo electrónico: atnciudadano@movilidadbogota.gov.co Sede principal | | RADICADO No. 20216120842552  | |

| | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Fecha de Radicado: | 2021-05-19 | Canal de recepción: | Virtual - Correo electrónico |
| Remitente: | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO () | C.C. / NIT: | |
| Dirección de correspondencia: | CALLE 22 06 27 (D.C./BOGOTA) | Telefonos: | 3386660 |
| Nombre ciudadano(a): | -.- | C.C. / NIT: | |
| Dirección de correspondencia: | -.- (/) | Telefonos: | |
| Cta / Contrato / RQ: | 20212250715861 | Sector: | |
| TRD: | // | Causal/Tipología: | / |

| |
|--|
| Descripción del requerimiento: |
| REMISION OFICIO RESPUESTA AL RADICADO 20215260690222 - SDM 202111402342271 |

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Atendido por: | Punto de atención: |
| 472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 14 | |

[Abrir Archivo Pdf](#)

COLOCAR PDF COMO IMAGEN DEL RADICADO



DTP

20212250715861

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 18 de 2021

Señora

Alba Rocío Tovar Benavides

Calle 13 37 35 Oficina De Gestion Social

CP: 111611

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20215260690222 - SDM
202111402342271

Cordial saludo

Con el propósito de atender la petición remitida por la Oficina de Gestión Social de la Secretaría Distrital de Movilidad, radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con las malas condiciones en que se encuentra el sector de la Carrera 88 C Calle 78 Sur, amablemente informamos lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público

Estas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT, en el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles v-0, V-1, 2-2 Y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla Vial local e intermedia (perfiles entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial sin tener en cuenta el uso.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212250715861

Información Pública

Al responder cite este número

La siguiente tabla resume Las competencias señaladas:

| INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL | ENTIDAD COMPETENTE | MARCO NORMATIVO |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL. | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | DECRETO 190 DE 2004, ARTÍCULO 172 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL |
| <ul style="list-style-type: none"> ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO. | ALCALDES LOCALES | ACUERDO No. 740 DE 2019 SE ADOPTA EL PAN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTÍCULO 5 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C." |
| <ul style="list-style-type: none"> PROGRAMAR Y EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y RURAL; ASÍ COMO LA ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. EJECUTAR LAS OBRA NECESARIAS PARA EL MANEJO DEL TRÁFICO, EL CONTROL DE LA VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y LA SEGURIDAD VIAL, PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL, CUANDO SE LE REQUIERA. EJECUTAR LAS ACCIONES DE ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CIRCULACIÓN PEATONAL, RAMPAS Y ANDENES, ALAMEDAS, SEPARADORES VIALES, ZONAS PEATONALES, PASOS PEATONALES SEGUROS Y TRAMOS DE CICLORRUTAS CUANDO SE LE REQUIERA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS VIGENTES Y SU CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL | ACUERDO 761 DE 2020 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTÍCULO 95 (POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI") |

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212250715861

Información Pública

Al responder cite este número

| INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL | ENTIDAD COMPETENTE | MARCO NORMATIVO |
|---|--------------------------------|---|
| EL TIPO DE INTERVENCIÓN Y TRATAMIENTO REQUERIDO (INTERVENCIÓNES SUPERFICIALES O PROFUNDAS). | | |
| <ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUÍDOS EN LA CIUDAD. | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | ACUERDO 02 DE 1999 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ (Sistema de información de la malla vial) |

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP-, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Sobre estos, estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de desarrollo vigente para la ciudad.

Expuesto lo anterior y consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), se estableció que la carrera 88 C en el sector, hace parte de la malla vial local de la ciudad; la Calle 78 sur corresponde a la proyección de la futura Avenida San Bernardino, que hace parte de la malla vial arterial de la ciudad. Sin embargo, actualmente tiene perfil de vía local, razón por la cual podría ser atendida con actividades de conservación por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Adicionalmente, en cuanto a la posible construcción de la Avenida San Bernardino en el sector de su interés, amablemente informamos que el Acuerdo Distrital 761 de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en el Artículo 19 define los proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo, y en ellos no se encuentra la ampliación y/o construcción de este corredor vial. Por lo anterior, este Instituto no contempla su construcción en el corto o mediano plazo.

Reiteramos que les asiste a los Alcaldes Locales y a la UAERMV, la competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

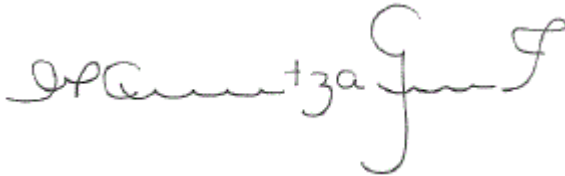
20212250715861

Información Pública

Al responder cite este número

la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, por lo tanto, copia de esta comunicación será remitida a dichas Entidades, para que den respuesta directa, dada su competencia.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 18-05-2021 07:37 PM

Anexos: COPIA RADICADO 20215260690222

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv -
Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Bosa - Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Adriana Ruth Iza Certuhe Jefe Oficina Gestion Social Secretaria Distrital De Movilidad -
Radicacion@movilidadbogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Lilibian Bedoya Acosta - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Proyectos



BOGOTÁ D.C.

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

RADICADO IDU N° 20212250715861 DEL 18 DE MAYO 2021

Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

18 de mayo de 2021, 22:34

Para: contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Mayo 18 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20215260690222 y su anexo.

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2 adjuntos **20212250715861.pdf**
462K **120212250715861_00002.pdf**
481K